



REVISTA JURÍDICA  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

# PRESENTACIÓN INTRODUCTORIA SOBRE CITACIÓN



REVISTA JURÍDICA  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

# CITACIÓN

# -LAS TRES PARTES DE LA CITA-

- **Signos introductorios**
  - Los signos son mensajes abreviados para que el lector conozca la relación que existe entre la proposición y la cita relacionada con esa proposición. Existen varios: [no signo] / véase / véase, e.g., / véase también / cf.
- **Fuente**
  - Cuando se citan varias fuentes distintas, debe respetarse la jerarquía de las fuentes de Derecho.
- **Información en paréntesis**
  - En los paréntesis se incluye información adicional que explica la relevancia de la autoridad citada. Suelen ser: citas directas o frases explicativas que comienzan con el gerundio.

# REGLA 1 –LAS NOTAS AL CALCE

- El número de la nota al calce se coloca:\_\_\_\_\_.
- Énfasis suplido, traducción suplida y citas omitidas

<sup>1</sup> CONST. PR art. II, § 5 (énfasis suplido).

<sup>2</sup> MICHAEL J. SANDEL, JUSTICE: WHAT'S THE RIGHT THING TO DO? 33 (2000) (traducción suplida).

- Cita que hace referencia a otra fuente

Pueblo v. Acosta, 135 DPR 14 (1994) (citando a FRANCISCO MUÑOZ CONDE, DERECHO PENAL: PARTE ESPECIAL 141 (13ra ed. 2001)).

# REGLA 2 – FORMATO

**TITULO DEL ARTÍCULO**

**AUTOR\***

**INTRODUCCIÓN**

**I. SUBTÍTULO**

*A. Sección*

*i. Subsección*

**II. SUBTÍTULO**

**CONCLUSIÓN**

# REGLA 3 – USO DE *ET AL.*

TRATADO O LIBRO:

MARIANA GÓMEZ RIVERA *ET AL.*, HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO PUERTORRIQUEÑO 200 (2011).

Revista Jurídica:

Javier Flores Esteves *et al.*, *El Derecho Ambiental en Puerto Rico*, 70 REV. JUR. UIPR 2139 (2001).

# REGLA 4 – FORMAS CORTAS DE CITACIÓN (*Id.*)

- El *id.* se utilizará cuando se aluda a la referencia inmediatamente anterior, siempre y cuando la nota al calce previa contenga una sola fuente.
- Cuando se cite la referencia inmediatamente anterior, pero haya alguna alteración, esta se hará constar.
- Esta siempre va en bastardillas incluyendo el punto.

1 Ley de hostigamiento sexual, Ley Núm. 35 de 19 de agosto de 2002,  
20 LPRC §§ 155a-155m (2010).

2 *Id.* § 155b.



# REGLA 4.2 – USO DE *SUPRA*

- *Supra* se utilizará para hacer referencia a una fuente citada previamente en el texto, pero que no le precede inmediatamente.
  - No se utilizará para citas de casos ni a citas de leyes.
1. EFRAÍN GONZÁLEZ TEJERA, LIBRO 235 (1990).
  2. LUIS RODRÍGUEZ RIVERA, LIBRO 20-25 (2000).
  3. GONZÁLEZ TEJERA, *supra* nota 1, en la pág. 130.
  4. *Id.*, en la pág. 134.
  5. *Id.*
  6. RODRÍGUEZ RIVERA, *supra* nota 2.





# REGLA 5 – CITAS DIRECTAS

- Citas de 49 palabras o menos.
- El contenido de dichas citas deberá estar entre comillas (“”).

“Aquellos que no puedan adherirse a los requisitos formales, serán descalificados de manera automática”.<sup>2</sup>

## **Inglés:**

“There is a separate, different way to think about options in the context of capital structure.”<sup>2</sup>

# REGLA 5.3 – ESTRUCTURA Y USO DE CORCHETES

Cualquier cambio, sustitución o añadidura que se haga en el texto original, deberá indicarse mediante el uso de corchetes.

Por esta razón, señala Puig Brutau que “[s]i la prestación se ha efectuado pero resulta defectuosa, será procedente ejercitar ante todo la correspondiente acción de rectificación y, en su caso, de reducción del precio”.<sup>3</sup>

“La confianza pública en el sistema [capitalista] depende de la transparencia y fiscalización de la gestión gubernamental”.

“De esta manera [los] contratante[s] estará[n] protegido[s]”.

# REGLA 5.4 – CITAS EN BLOQUE

- Las citas en bloque serán aquellas citas de 50 palabras o más.
- Se utilizarán a espacio sencillo y sin comillas. Se sangrarán a la izquierda y a la derecha a 0.5.
- La oración antes de la cita en bloque siempre terminará con dos puntos (:), no con coma (,).

# REGLA 5.4 – CITAS EN BLOQUE

Ejemplo:

En medio de la discusión sobre la facultad legislativa para crear, consolidar y reorganizar departamentos, el delegado Negrón López sostuvo:

[S]i de algún poder no hay que tener temor alguno, de los tres poderes del Estado, de que pueda incurrir en excesos en el ejercicio de las prerrogativas que constitucionalmente se le confieran es del poder legislativo. Porque es el que está más cerca del pueblo. Porque es el que está pulsando los cambios de opinión.<sup>6</sup>



# REGLA 5.5 – OMISIONES

“Si la omisión es al final de una oración, quedará así . . .”

“Si la omisión es en el medio de la oración . . . quedará así”

“[N]o es necesario usar puntos suspensivos para indicar una omisión al principio de una oración”.



# REGLA 10 – JURISPRUDENCIA

- La cita de un caso tiene 5 componentes:
  - Nombre
  - Fuente en que se publicó
  - Paréntesis con el nombre de la corte y el año
  - Paréntesis con información adicional
  - Historial del caso: confirmado, revocado, etc.

Thompson v. Hanson, 174 P.3d 120, 125 (Wash. Ct. App. 2007) (holding that creditor may obtain judgment in absence of intent to defraud), *aff'd*, 239 P.3d 536 (Wash. 2009).

# REGLA 10 – JURISPRUDENCIA

- **Nombre de los casos**

- Nombra solo a la primera de cada una de las partes.
- Elimina los et al.
- En las citas, abrevia los nombres lo más posible.
- En oraciones, mantén el nombre de las partes completo, usando solo abreviaturas conocidas como Co., Inc., etc.
- En las próximas referencias a un caso antes citado, basta con mencionar a solo una de las partes, cuando tal referencia no será ambigua. El nombre del caso va subrayado, o en bastardillas.



# REGLA 10 – JURISPRUDENCIA

- Fuente en que se publicó el caso, año y corte.

<b>175</b>	<b>DPR</b>	<b>345, 347</b>	<b>(2000)</b>
Volumen	nombre abreviado	número de página	corte y año



# REGLA 10 – DPR

- Cuando se cite una opinión concurrente, disidente, o de alguna otra modalidad, se hará constar en la cita del caso. Se deberá indicar la página en la que comienza la referida opinión. En cambio, en caso de tratarse de una cita directa, se indicará la página de donde surge la cita.

## Español:

Delgado v. Rodríguez, 188 DPR 20, 41 (2013) (Martínez Torres, opinión disidente).

## Inglés:

Youngstown Sheet & Tube Co. v. Sawyer, 343 U.S. 579, 590 (1945) (Jackson, J., concurring).

# REGLA 10 – FORMA CORTA

- Se usan para volver a citar casos ya citados.
- Solo deben usarse cuando no crearán confusión al lector.

Angueira Navarro v. Junta de Libertad Bajo Palabra, 150 DPR 10 (2000).

- *Angueira Navarro*, 150 DPR en la pág. 19.
- 150 DPR en la pág. 19.
- *Id.* en la pág. 20.

# REGLA 10 – JURISPRUDENCIA DE EE.UU.

## **Corte Suprema de Estados Unidos:**

*Romer v. Evans*, 517 U.S. 620 (1996).

## **Primer Circuito de la Corte de Apelaciones de Estados Unidos:**

*Wickman v. Northwestern Nat. Ins. Co.*, 808 F.2d 1077 (1st Cir. 1990).

## **Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de PR:**

*Rodríguez v. American Airlines, Inc.*, 886 F. Supp. 967 (D. P.R. 1995).

## **Tribunal Supremo estatal:**

*Quaker Hill, Inc. v. Parr*, 364 P.2d 1056 (Colo. 1961).



# REGLA 11 – CONSTITUCIONES

Constitución de los Estados Unidos de América.

U.S. CONST. art. I, § 9, cl. 2.

U.S. CONST. amend. XIV, § 9.

U.S. CONST. pmbi.

Constitución de Puerto Rico

CONST. PR art. II, § 7.



# REGLA 12.1 – LEYES DE PUERTO RICO

- En caso de citar leyes utilizando la colección de *Leyes de Puerto Rico Anotadas* (LPRA), se incluirá entre paréntesis el número del tomo correspondiente y, cuando sea necesario, el año del suplemento del mismo (& Supl.).

Ley de hostigamiento sexual, Ley Núm. 35 del 19 de agosto de 2002,  
20 LPRA §§ 155a-155m (2003).

# REGLA 12.1 – LEYES DE PUERTO RICO

- En caso de que la sección citada en la forma corta esté enmendada en el suplemento, debe incluirse el año y suplemento.

*21 LPRA § 156 (2006 & Supl. 2010).*

- Cuando se mencione el título de una ley en el texto, dicho título se escribirá en bastardillas.

*La Ley sobre política pública ambiental ensanchó la autoridad delegada a la Junta de Calidad Ambiental.*

# REGLA 12.1 – LEYES DE PUERTO RICO

- Nunca se utilizará la locución latina *et seq.* para indicar las secciones subsiguientes de un estatuto.
- Para las leyes que se hayan derogado, se incluirá el año de derogación entre paréntesis.

Ley de donaciones anatómicas, Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974, 18 LPRA §§ 731-731W (1997) (derogada 2000).

# REGLA 12.2 – LEYES DE PUERTO RICO (LPR)

- Es apropiado citar la colección de *Leyes de Puerto Rico* (LPR) cuando se cita la exposición de motivos, cuando la ley no se ha codificado en LPR y cuando la ley ha sido derogada.

Exposición de motivos, Ley para establecer el día nacional del Bluebook, Ley Núm. 238 del 14 de agosto de 2014, 2014 LPR 89.

- Leyes recientes que no estén disponibles en la colección de *Leyes de Puerto Rico*, se citarán como una fuente cibernética. Estas leyes deberán buscarse en el portal de la Oficina de Servicios Legislativos de Puerto Rico.

Ley para el cumplimiento con las deudas y para la recuperación de las corporaciones públicas de Puerto Rico, Ley Núm. 71 de 1 de julio de 2014,  
[http://www.oslpr.org/legislatura/tl2013/tl\\_busca\\_avanzada.asp?rcs=P%20C1923](http://www.oslpr.org/legislatura/tl2013/tl_busca_avanzada.asp?rcs=P%20C1923) (última visita 7 de julio de 2014).





# REGLA 12.3 – LEYES FEDERALES

Civil Rights of Institutionalized Persons Act of 1980 § 3, 42 U.S.C. § 1997a (2000).

Magnuson-Moss Warranty-Federal Trade Commission Improvement Act (Lemon Law), Pub. L. No. 93-637, 88 Stat. 2183 (2000).

# REGLA 12.4, 12.5 – CÓDIGOS Y REGLAS

CÓD. CIV. PR art. 1802, 31 LPRA § 5141 (2012).

R.P. CIV. 3, 32 LPRA Ap. V, R. 3 (2014 & Supl. 2015)

# REGLA 13 – MATERIALES LEGISLATIVOS

P. de la C. 1666 de 3 de febrero de 2014, 3ra Ses. Ord., 17ma Asam. Leg., en la pág. 2.

P. del S. 1 de 2 de enero de 2013, 1ra Ses. Ord., 17ma Asam. Leg.



# REGLA 14 – MATERIALES ADMINISTRATIVOS

Departamento de Asuntos del Consumidor, Reglamento de prácticas y anuncios engañosos, Núm. 7932 (15 de octubre de 2010),

<http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnLine/Reglamentos/7932.pdf>.

# REGLA 15 – LIBROS

ÉRIKA FONTÁNEZ TORRES, EL FIDEICOMISO DEL CAÑO 56 (2009).

2-II JOSÉ PUIG BRUTAU, FUNDAMENTOS DEL DERECHO CIVIL 189-92 (1977).

*Good-Faith Bargaining*, BLACK'S LAW DICTIONARY (10th ed. 2014).

Forma corta:

FONTÁNEZ TORRES, *supra* nota X, en la pág. 10.

# REGLA 16 – ARTÍCULOS DE REVISTAS

- Revistas con volúmenes de paginación consecutiva

Carmelo Delgado Cintrón, *Derecho y colonialismo: La trayectoria histórica del Derecho puertorriqueño*, 49 REV. JUR. UPR 133, 137 (1980).

- Revistas con volúmenes de paginación no consecutiva

Christopher Hitchens, *The New Commandments*, VANITY FAIR, Apr. 2011, at 1.

# REGLA 18 – FUENTES CIBERNÉTICAS

Érika Fontáñez Torres, *Tres hilos del poder que estrangulan a los más vulnerables*, DERECHOALDERECHO (25 de junio de 2013), <http://derechoalderecho.org/2013/06/25/4359/> (última visita 7 de julio de 2013).

GOOGLE, <http://www.google.com> (última visita 10 de febrero de 2011).

# REGLA 18 – COPIAS EXACTAS

## *Revista*

Margarita Ramos, *El acceso a la justicia en Puerto Rico*, 12 REVISTA DE DERECHO, LITERATURA Y SOCIEDAD 23 (2013), <http://www.rdlt.org/acceso.pdf>.

## *Libro*

LUIS RAMÍREZ TORRES, *HISTORIA SOBRE EL DERECHO CIVIL PATRIMONIAL* 20 (2002), <http://www.historiaderechopatrimonial.html.pdf>.



# OTRAS REGLAS SEGÚN EL *BLUEBOOK*

- Disertaciones y tesis (R. 17.2.2)
- Entrevistas (R. 17.2.5)
- Mensajes (speeches) (R. 17.2.6)
- Working Papers (R. 17.4)
- Películas (R. 18.6)
- Podcasts (R. 18.7.3)
- Tratados internacionales (R. 21.4)
- Corte Internacional de Justicia (R. 21.5.1)
- Informes de la ONU (R. 21.7.3)